

Una vez efectuada la selección, la Comisión elevará al Ministerio propuesta de nombramiento de Profesores en régimen de comisión de servicio. Dicha propuesta deberá ser motivada en el supuesto de dejar vacantes desiertas.

Art. 5.º Los Profesores seleccionados no podrán renunciar a su nuevo destino durante el curso 1978-79, debiendo tomar posesión en el mismo, en comisión de servicio, al comienzo del citado curso. Si quisieran renunciar al destino para los cursos sucesivos, deberán formular petición de renuncia ante la Dirección General de Personal, durante el primer trimestre del curso 1978-79.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector de Personal.

ANEXO

Institutos Pilotos cuyas plazas son convocadas en el presente concurso

	Bilbao	Cardenal Herrera Oria	Padre Manjón	Tafira (Las Palmas)
<i>Cátedras</i>				
Lengua y Literatura	1	—	1	1
Geografía y Historia	1	—	1	1
Filosofía	1	—	1	1
Latín	1	—	1	1
Inglés	1	—	1	1
Francés	1	—	—	1
Matemáticas	1	—	1	1
Física y Química	—	—	1	1
Ciencias Naturales	1	—	1	1
Dibujo	—	—	1	1
Griego	1	—	1	1
<i>Agregadurías</i>				
Lengua y Literatura	2	1	6	2
Geografía e Historia	2	1	3	1
Filosofía	1	1	3	—
Latín	1	1	—	—
Inglés	1	1	4	1
Francés	2	1	3	1
Matemáticas	2	2	4	2
Física y Química	2	1	3	1
Ciencias Naturales	1	—	1	1
Dibujo	1	1	1	—
Griego	—	—	1	—

**7471** ORDEN de 6 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de comisiones de servicio para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos y del de Profesores Agregados en los Centros Pilotos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiéndose establecido por Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros Pilotos, y en su artículo 9.º que el Profesorado de estos Centros estará constituido por Profesores numerarios del nivel correspondiente en régimen de comisión de servicios, la Orden de 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que desarrolla la disposición adicional primera del referido Decreto, en relación con los Institutos Nacionales de Bachillerato «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, crea un Patronato del que dependerán los citados Centros, entre cuyas funciones se encuentra la de proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el número de vacantes a cubrir, mediante concurso de comisiones de servicios.

En su virtud, y oído el citado Patronato, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se convoca concurso público en régimen de comisión de servicios, con duración no superior a tres años, prorrogables por otras tres, las plazas en Centros Pilotos que figuran en el anexo de esta convocatoria.

2. Podrán participar en este concurso todos los que perteneciendo al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de I. N. E. M.

y Profesores agregados del mismo nivel, se encuentren en activo, así como Catedráticos y Profesores agregados de I. N. B. en prácticas, cuya participación tendrá efectos siempre que superen la fase de prácticas y sean nombrados funcionarios de carrera.

3. Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria, instancia dirigida a la Dirección General de Personal, acompañada de hoja de servicios, expediente académico, doctorado, publicaciones, etc., y proyectos de posibles experiencias en la disciplina de la que sean titulares. La Dirección General de Personal remitirá las instancias y documentación adjunta al Patronato del que dependan los referidos Centros.

4. La selección será realizada por el Patronato, que, a través de sus Comisiones y con el informe del Seminario de la plaza a que se aspira y del Consejo, de Dirección del Centro Piloto, estudiará los expedientes y méritos alegados por los Profesores participantes en el concurso. Una vez efectuada la selección, el Patronato elevará al Ministerio propuesta de nombramiento de Profesores en régimen de comisión de servicios. Dicha propuesta deberá ser motivada en el supuesto de dejar vacantes desiertas.

5. Los Profesores seleccionados no podrán renunciar a su nuevo destino durante el curso 1978-79, debiendo tomar posesión en el mismo, en comisión de servicios, al comienzo del citado curso. Si quisieran renunciar al destino para los cursos sucesivos, deberán formular petición de renuncia ante la Dirección General de Personal, durante el primer trimestre del curso 1978-79.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector de Personal.

ANEXO

	Cátedras	Agregadurías
<i>Instituto Piloto «Isabel la Católica»</i>		
Lengua y Literatura	—	7
Geografía e Historia	—	4
Filosofía	—	4
Latín	—	1
Griego	—	1
Inglés	—	3
Francés	—	3
Matemáticas	—	6
Física y Química	1	4
Ciencias Naturales	—	2
Dibujo	—	1
<i>Instituto Piloto «Ramiro de Maeztu»</i>		
Lengua y Literatura	—	7
Geografía e Historia	—	4
Filosofía	—	5
Latín	—	1
Griego	—	1
Inglés	—	3
Francés	1	3
Matemáticas	—	6
Física y Química	—	5
Ciencias Naturales	—	—
Dibujo	—	1

**7472** ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (A33EC),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes en los institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales de Formación Profesional y Secciones de